Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 OCT 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. NO. **2020-0221**

De conformidad con el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en auto de fecha 23 de julio de 2021, pues el extremo actor allegó la documental que da cuenta de la venta que del bien inmueble objeto de este proceso hicieron tanto los aquí demandantes como los demandados, se procede a lo siguiente en virtud que así se solicita:

1. **Decretar** la **terminación** del presente proceso, por venta que los aquí demandantes y demandados hicieron del bien inmueble que se pretendía dividir, y conforme lo solicitado por la parte aquí demandante.

2. **Ordenar** la cancelación de la inscripción de la demanda efectuada sobre el folio de matrícula inmobiliaria que corresponde al bien inmueble objeto de este proceso. Ofíciese de conformidad.

3. No condenar en costas.

4. **Archivar** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 hoy 19 OCT. 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario